

Expediente: **362/24**

Carátula: **GONZALEZ LUIS ISMAEL, GONZALEZ CARLOS ISMAEL, GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR DE EDAD VICTORIA ROCIO GONZALEZ C/ MARTONI SILVIO OSCAR, CENTRO DE ALTA COMPLEJIDAD ESPAÑA S.R.L. Y GORDILLO ENRIQUE ALBERTO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/10/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

23347652059 - GONZALEZ, LUIS ISMAEL-ACTOR

23347652059 - GONZALEZ, CARLOS ISMAEL-ACTOR

23347652059 - GONZALEZ, MARIA DE LOS ANGELES-ACTOR

27170525243 - MARTONI, SILVIO OSCAR-DEMANDADO

90000000000 - BUSTAMANTE, RAÚL ENRIQUE-DEMANDADO

27170525243 - GORDILLO, ENRIQUE ALBERTO-DEMANDADO

27170525243 - GORDILLO, MARIANO AGUSTIN-DEMANDADO

27170525243 - GORDILLO, PATRICIO ENRIQUE-DEMANDADO

30716271648830 - GONZALEZ, VICTORIA ROCIO-DEFENSOR DE MENORES DE LA 1º NOMINACION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 362/24



H20901783590

JUICIO: GONZALEZ LUIS ISMAEL, GONZALEZ CARLOS ISMAEL, GONZALEZ MARIA DE LOS ANGELES POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA MENOR DE EDAD VICTORIA ROCIO GONZALEZ c/ MARTONI SILVIO OSCAR, CENTRO DE ALTA COMPLEJIDAD ESPAÑA S.R.L. Y GORDILLO ENRIQUE ALBERTO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS EXPTE 362/24

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

Concepción, 09 de octubre de 2025.

Proveyendo 2 escritos de fecha 02/10/2025 y 03/10/2025 de la letrada FARACH LILIANA:

- Téngase los señores Silvio Oscar Martoni, Enrique Alberto Gordillo, Mariano Agustín Gordillo y Patricio Enrique Gordillo por presentados con el patrocinio letrado de la Dra. Liliana Farach, por constituido casillero digital, désele intervención de ley.-

- Téngase presente la documentación que en formato digital acompaña. Hágase conocer al presentante que, oportunamente, podrá ser requerida la misma en formato papel, la que deberá ser acompañada por Secretaría y bajo apercibimiento de tenerla por no presentada.

- Por contestada demanda en término.-

- Téngase presente las pruebas ofrecidas.-

- De la Defensa de Falta de Acción: Córrase traslado a la parte actora por el término de diez días, bajo apercibimiento de Ley.-

- De la falta de legitimación activa y pasiva, córrase traslado a las partes por el término de 5 días.-

- Intímese a la letrada Liliana Farach, a fin de que en el plazo de 72 hs. acompañe recaudos fiscales y bonos profesiones, bajo apercibimiento de formular el respectivo Cargo Tributario y comunicar al Colegio de Abogado del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán su incumplimiento.-RHC

Actuación firmada en fecha 09/10/2025

Certificado digital:

CN=DIP TARTALO Eduardo Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.